

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora YENI ANDREA OSORIO RESTREPO en contra del señor LIBER EFRENE VILLALOBOS BOHORQIEZ, rad. 2021-00151

Se requiere a los extremos del proceso a fin de que informen si ya se dio cumplimiento al punto primero de la conciliación arribada por las partes en audiencia del 2 de mayo de 2022, esto es, si se pagó la suma de dos millones de pesos para saldar la deuda causada hasta dicho mes y año. Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que en arcas del Despacho se encuentran pendientes de pago varios depósitos judiciales.

Por otra parte, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la sábana de depósitos judiciales arrojado por el Banco Agrario de Colombia, se advierte que fueron cancelados tres depósitos judiciales por valor de \$372.628 que suman en total \$1'117.884 el 7 de julio de 2022, y que a la fecha se han causado tres cuotas alimentarias por valor de \$388.327 correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, las cuales suman un total de \$1'164.981 y un valor por concepto de vestuario correspondiente al mes de junio de 2022 por \$291.246 lo cual suma el valor de 1'456.227; quiere decir que a la fecha, para saldar las cuotas alimentarias causadas, falta por cancelar la suma de \$372.628. De allí que se ordena de manera inmediata librar la orden de pago por el valor al que se hace mención.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

JMR

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d809e5b1ee7c9dfc4000b21b5e3735ec070a54cbedef8f5b99db28491f0c8e**

Documento generado en 05/08/2022 04:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>